



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

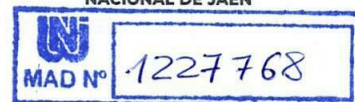
## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 013-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 20 de enero de 2026.

#### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 000003-2026-SERVIR-GDSRH, de fecha 14 de enero de 2026; el Oficio N° 067-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 047-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por la Directora de la Dirección General de Administración; el Memorando Circular N° 003-2026-UNJ-P, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; la Carta N° 001-2026-UNJ/OPP-OOMC, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 032-2026-UNJ-P, de fecha 20 de enero de 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Presidencial N° 006-2025-P-CO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, se resuelve DESIGNAR al C.P.C. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA, identificado con DNI N° 18222055, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero de 2025;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 233-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025, se resuelve DESIGNAR al C.P.C. SEGUNDO SANTIAGO GONZALES ROJAS, identificado con DNI N° 27437220, en el cargo público de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, a partir del 15 de octubre de 2025;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 000003-2026-SERVIR-GDSRH, de fecha 14 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, invita a los jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Entidades Públicas al Seminario "Negociación colectiva en el sector público: aspectos sustantivos, procedimentales y presupuestales", a desarrollarse de manera presencial el día miércoles 21 de enero de 2026 en el Auditorio Javier Neves Mujica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo MTPE;

Que, mediante el Oficio N° 067-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 19 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos recomienda a la Dirección General de Administración la participación en el Seminario denominado "Negociación colectiva en el sector público: aspectos sustantivos,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 013-2026-P-CO-UNJ

20-ENERO-2026

procedimentales y presupuestales”, a desarrollarse de manera presencial el día miércoles 21 de enero de 2026, en el Auditorio Javier Neves Mujica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, de los siguientes miembros (...) y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Oficio N° 047-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de enero de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración, remite invitación al Presidente de la Comisión Organizadora a participar del seminario denominado “Negociación colectiva en el sector público: aspectos sustantivos, procedimentales y presupuestales”, a fin de que brinde la autorización respectiva;

Que, a través del Memorando Circular N° 003-2026-UNJ-P, de fecha 19 de enero de 2026, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar Comisión de Servicio a la ciudad de Lima, los días del 20 al 22 de enero del presente año, con la finalidad de que participe en el Seminario “Negociación colectiva en el sector público: aspectos sustantivos, procedimentales y presupuestales”, que se realizará el día 21 de enero del presente año, en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 pm., en el auditorio Javier Neves Mujica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo-MTPE. Asimismo, señala que se le autoriza gestionar los viáticos y pasajes (terrestres y aéreos) correspondientes, para los días del 20 al 22 de enero del presente año, de acuerdo a la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes, por comisión de servicio en el territorio nacional e internacional, de la Universidad Nacional de Jaén, debiendo afectar dicho gasto al presupuesto asignado a la Oficina a su cargo. Del mismo modo, con la finalidad no afectar las acciones administrativas, sírvase realizar las acciones respectivas para la encargatura de la Oficina a su Cargo”;

Que, mediante la Carta N° 001-2026-UNJ/OPP-OOMC, de fecha 19 de enero de 2026, el jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 20 al 22 de enero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de participar en el Seminario: “Negociación colectiva en el sector público: aspectos sustantivos, procedimentales y presupuestales”;

Que, a través del Memorando N° 032-2026-UNJ-P, de fecha 20 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaría General, que en atención a la Carta N° 001-2026-UNJ/OPP-OOMC, sírvase proyectar la Resolución Presidencial de encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las atribuciones inherentes al cargo, del 20 al 22 de enero del presente año, al C.P.C. Segundo Santiago Gonzales Rojas, Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, al **C.P.C. SEGUNDO SANTIAGO GONZALES ROJAS**, Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, del 20 al 22 de enero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **C.P.C. SEGUNDO SANTIAGO GONZALES ROJAS**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 013-2026-P-CO-UNJ

20-ENERO-2026

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata  
PRESIDENTE